

04785

DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

14 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4690, del 06 de Diciembre del 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3511, de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación presupuestaria para el año 2012.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°3515, de fecha 15 de Diciembre del 2011, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas. año 2012
- 6.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", de fecha 02 de Enero de 2012, firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 7.- La Resolución Exenta N°059 del 02 de Febrero del 2012, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°6.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°424, del 06 de Febrero del 2012, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos de vistos N°6.
- 9.- La Licitación Pública N°2546-300-L112, de Servicios de Movilización de Programa Puente.
- 10.- La orden de Compra a oferente adjudicado N°2546-1010-SE12, de fecha 07/12/2012, por un monto de \$643.893.- (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos).
- 11.- El contrato de prestación de servicios de movilización de fecha 07 de Diciembre del 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro y don Luis Alejandro Baeza Sanhueza.
- 12.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Programa Puente, de contar con los servicios de movilización para las Apoyos Familiares del Programa, a fin de cumplir la meta establecida por el Ministerio de Desarrollo Social, para el presente año, en relación a los ingresos y seguimientos de familias ubicadas en sectores rurales y urbanos de la comuna.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de movilización que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro y don Luis Alejandro Baeza Sanhueza, Run: N°12.747.810-4, por la suma total de \$643.893.- (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos), impuesto incluido, con un periodo de vigencia a contar del 07 de Diciembre de 2012 hasta el 30 de Diciembre del 2012/o hasta completar el periodo del servicio por 23 días.

2.- **CONSIDERESE**, el contenido de dicho Contrato de prestación de servicios de movilización como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- **DESIGNESE**, como supervisor de dicho contrato al Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto a la cuenta 21405, "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a Resolución Exenta N°059 de fecha 02 de Febrero del 2012, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de la Araucanía, que aprueba convenio de transferencia "Programa Puente, entre la familia y sus derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JEDC/LGOF/DJ/SRA/CQM/cqm

Deposición:
Alcaldía
Administración y Finanzas
Dirección de Control
MIDUCU 12: ✓
Unidad de Fomento
12: 128654

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES

En Padre Las Casas, a 07 de Diciembre del 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, médico, cédula nacional de identidad N°10.564.349-7, domiciliado en Padre Las Casas, calle Maquehue N°1441, en adelante indistintamente "la municipalidad", y don LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, cédula de nacional de identidad N°12.747.810-4, domiciliado en Pasaje Kuref Norte N°1620, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "el prestador del servicio", han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación. Que a través de los fondos de transferencia de la resolución Exenta N°059 de fecha 02 de Febrero del 2012, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de la Araucanía, que aprueba convenio de transferencia "Programa Puente, entre la familia y sus derechos", existe un ítem denominado Gastos Asociados, donde se permite destinar recursos para la contratación de servicios de movilización.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a don LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, para la prestación de servicios de movilización para equipo de profesionales de Programa Puente, jornada completa desde los lunes a Domingos, de 9:00 a 13:30 hrs. y desde las 15:00 a 18:00 horas, incluso los festivos, según lo disponga la unidad de Intervención Familiar del Programa Puente, y/o horario continuado desde las 9:00 a 16:00 hrs., previo aviso al conductor, por un periodo de 23 días de prestación de servicio, según oferta presentada por el oferente. El conductor, debe llevar bitácora de registro de las salidas a terreno, para funciones municipales del Programa Puente, "entre la familia y sus derechos".

TERCERO: Los servicios se prestarán de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia de la licitación 2546-300-L112 y la Orden de Compra N°2546-1010-SE12 de fecha 07/12/2012, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre las Casas, que son conocidos del Prestador de Servicio y se entienden forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad y el Prestador del Servicio conviene que los servicios se prestarán desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 30 de Diciembre del 2012. (O hasta completur los 23 días). El plazo estipulado tiene el carácter de referencial, teniendo especial consideración que el contrato tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de los objetivos y metas.

QUINTO: El precio por los servicios contratados es la suma de \$643.893.- (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos), impuesto incluido. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del

contrato. Las partes acuerdan que dicho monto se pagará mediante 1 estado de avance, en conformidad al cumplimiento por el prestador del servicio.

SEXTO: La suma total de \$643.893.- (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos), correspondiente al precio estipulado, será imputada al ítem presupuestario municipal 11405 (Glosa: 1140508006004 gastos asociados) "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la resolución exenta N°059 de fecha 02 de Febrero del 2012, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

SÉPTIMO: El valor del contrato será pagado por la **Municipalidad de Padre las Casas**, por medio de un Estado de pago cursado al término de la prestación del servicio.

Para proceder a la solución del pago, el prestador del servicio deberá presentar factura a nombre de la Municipalidad, dentro de los 5 días siguientes a la prestación de los servicios, debidamente visada por el supervisor del Contrato y por el Director de la Unidad Técnica, (DIDECO), adjuntando informe de conformidad emitido por el supervisor, y visada por el DIDECO.

El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar de la recepción conforme de los referidos antecedentes.

OCTAVO: las multas serán aplicadas en UF y considerará el valor de ellas al día de la notificación. Serán causas de multas los siguientes factores:

A) Deficiencias de la conducta del prestador o de su empleado.

1. Comportamiento impropio hacia el público en general y funcionarios. El Prestador estará afecto a una multa equivalente a 1 UF por cada vez que el conductor incurra en falta.
2. Por trabajar en estado de intemperancia en horario de servicio. Se sancionará con una multa equivalente a 2 UF y se solicitará el cambio inmediato de conductor.

b) Deficiencias de la gestión del prestador

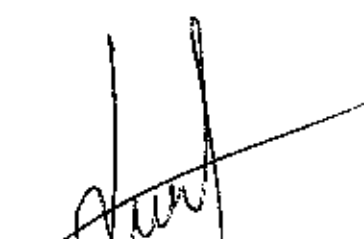
1. Incumplimiento de los horarios aprobados para el Servicio, 1 UF.
2. Dejar de prestar el servicio sin reemplazar o incorporar otro vehículo sustituto, 5 UF diarias.

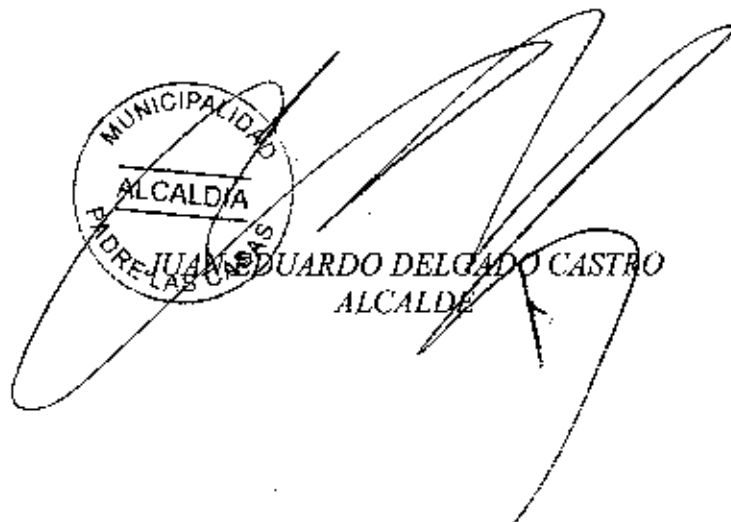
NOVENO: El incumplimiento del prestador de servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y demás antecedentes de la contratación, dará derecho de la Municipalidad para resolver, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el prestador del Servicio, sin perjuicio de la aplicación de los demás sanciones establecidas en la leyes.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se somete a la competencia de sus Tribunales.-

UNDECIMO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Padre las Casas**, consta en Decreto Alcaldicio N°4690, del 06 de diciembre del 2012, la que no se inserta por estimarse innecesario.

DUODECIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del **Prestador del Servicio** y los restantes a disposición de la municipalidad.


LUIS BAEZA SANHUEZA
C.N.I.:12.747.810-4


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/SRA/COM/cqm

FICHA ANTECEDENTES PARA CONFECCION CONTRATOS HONORARIOS

NOMBRE : LUIS ALEJANDRO
APELLIDOS : BAEZA SANHUEZA
CEDULA IDENTIDAD : 12.747.810-4.
DIRECCIÓN : PASAJE KUREF NORTE N°1620,
PADRE LAS CASAS.
ESTADO CIVIL : CASADO.

DECLARACION NO EXISTENCIA ANTEC. PENALES: NO HAY.

NOMBRE PROGRAMA : PROGRAMA PUENTE.
DIRECCION DE LA CUAL DEPENDE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO.

FECHA CONTRATO : 07 DE DICIEMBRE 2012.

INICIO Y TERMINO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: 07/12/2012 HASTA EL 30/12/2012.

(O hasta completar los 23 días).

CALIDAD DEL PRESTADOR : SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN.

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN : HONORARIOS.

FUNCIONES :

➤ PRESTAR SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA EQUIPO DE PROFESIONALES DE PROGRAMA PUENTE, JORNADA COMPLETA DESDE LOS LUNES A DOMINGOS, DE 9:00 A 13:30 HRS. Y DESDE LAS 15:00 A 18:00 HORAS, INCLUSO LOS FESTIVOS, SEGÚN LO DISPONGA LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR DEL PROGRAMA PUENTE, Y/O HORARIO CONTINUADO DESDE LAS 9:00 A 16:00 HRS., PREVIO AVISO AL CONDUCTOR, POR UN PERIODO DE 23 DIAS.

➤ LLEVAR BITÁCORA DE REGISTRO DE LAS SALIDAS A TERRENO.

MONTO TOTAL DEL SERVICIO : \$643.893.- (IVA incluido)

FORMA DE PAGO HONORARIOS

SERAN CANCELADOS A TRAVÉS DE 1 ESTADO DE AVANCE, POR LA TOTALIDAD DE 23 DIAS DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN.

MONTO TOTAL POR 23 DIAS : \$643.893.- (IVA incluido)

ITEM PRESUPUESTARIO : Cuenta N°11405 (Glosa:1140508006004, Gastos Asociados), "Aplicación de Fondos de Administración", del plan de Cuenta Municipal, con cargo a Resolución Exenta N°059 de fecha 02 de Febrero del 2012. MIDEPLAN.

OTRAS CONSIDERACIONES

NO HAY.

PEDRO DOTIARCABAL JAQUE

DIDECO

Rut :

61.955.000-5

Dirección :

Teléfono :

56-45-208043

Fax :

56-45-208041-

Demandante :

I MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Unidad de Compra :

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Fecha Envío OC. :

07-12-2012 09:08:15

Número Licitación :

2546-300-L112

Estado

Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2546-1010-SE12

SEÑOR (ES)	LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA			A Sr (a)	Alejandro Baeza
DIRECCIÓN	pasaje kuref norte 1820	Padre Las Casas	Región de la Araucanía	FONO	(56) (45) 521721
RUT	12.747.810-4			FAX	: 00

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 2546-300-L112		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Maquehue 1441	Padre Las Casas	Región de la Araucanía
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra recepción de factura		
EMITIDA POR :	OMAR GARRILLO LOPEZ	56-45-208043	ocarrillo@padrelascasas.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111803	Servicios de autobuses contratados	1	Unidad	Contratación de servicio de movilización para traslado de funcionarios Programa Puente.	Contratación de servicio de movilización para traslado de funcionarios Programa Puente, servicio por 23 días	643.893,00	0,00	0,00	643.893
Neto \$									643.893
Dcto. \$									0
Cargos \$									0
Subtotal \$									643.893
Exento \$									0
Total \$									643.893

Esta orden de compra proviene de Proveniente de licitación pública

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Contratacion servicio de movilizacion DESDE 2546-300-L112

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



REPÚBLICA DE CHILE

Código Verificación:
58b15ce1aa67



112370943

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LOIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA

R.U.N. : 12.747.810-4 Fecha nacimiento: 20 Marzo 1975

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

12747810-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

12747810-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 11 Diciembre 2012 08:44

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PADRE LAS CASAS
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia
Jefe Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1809816

RUN : 12747810-4

1807++

www.registrocivil.gob.cl